



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0277

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-267/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6711 /2010.

México, D. F. a, 02 de diciembre de 2010

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 02 de diciembre de 2010
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lic. Héctor Alberto Acosta Félix.

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución.”

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa ATENEA COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito con fecha 9 de noviembre de 2010 recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS, representante legal de la empresa ATENEA COMERCIAL, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641320-029-10, celebrada para la adquisición de equipo y mobiliario médico y administrativo, e instrumental médico, específicamente respecto de la partida 146. -----
2.- Por escrito de fecha 01 de diciembre del 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo, día, mes y año, el C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS, representante legal de la empresa ATENEA COMERCIAL, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, mediante instrumento público número 13,765 de fecha 27 de agosto del 2010, pasada ante la fe del Corredor Público número 6 del Distrito Federal, debidamente cotejada con copia certificada de la misma por personal de esta Autoridad Administrativa, presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra de los actos del procedimiento de contratación de la licitación pública nacional número 00641320-029-10, en términos de lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por así convenir a sus intereses -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-267/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6711 /2010

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, de fecha 1 de diciembre de 2010 recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, se sobresee la presente instancia de inconformidad y se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS, representante legal de la empresa ATENEA COMERCIAL, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad de fecha 09 de noviembre del 2010, que interpuso ante esta autoridad el mismo día, mes y año, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número 00641320-029-10 celebrada para la adquisición de equipo y mobiliario médico y administrativo, e instrumental médico, específicamente respecto de la partida 146, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. *El inconforme desista expresamente;*

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. *Sobreseer en la instancia;*

..."

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, procede sobreseer la presente instancia de inconformidad en atención al escrito de fecha 01 de diciembre de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, por el cual el C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS, representante legal de la empresa ATENEA COMERCIAL, S.A. de C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 0079

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-267/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6711 /2010

- 3 -

Licitación Pública Nacional número 00641320-029-10 celebrada para la adquisición de equipo y mobiliario médico y administrativo, e instrumental médico, específicamente respecto de la partida 146. Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes: -----

"SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo."

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro: -----

"SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo)."

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS, representante legal de la empresa ATENEA COMERCIAL, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, mediante instrumento público número 13,765 de fecha 27 de agosto del 2010, pasada ante la fe del Corredor Público número 6 del Distrito Federal, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa, del 09 de noviembre del 2010 que interpuso contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número 00641320-029-10 celebrada para la adquisición de equipo y mobiliario médico y administrativo, e instrumental médico, específicamente respecto de la partida 146. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo expresado en el Considerando II de esta Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad por desistimiento del C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS, Representante Legal de la empresa ATENEA COMERCIAL, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641320-029-10, celebrada para la adquisición de equipo y mobiliario médico y administrativo, e instrumental médico, específicamente respecto de la partida 146. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0030

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-267/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6711 /2010

- 4 -

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- **NOTIFIQUESE.**

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA: C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.- CALLE PALOMAS 100, COLONIA REFORMA SOCIAL, C.P. 11650, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Personas autorizadas:

C. APOLINAR VARGAS CÓRTEZ.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V. CALLE ORIENTE 172, NÚMERO 277, COLONIA MOCTEZUMA, 2da SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 57-85-27-86, FAX: 25-98-21-31, CORREO ELECTRÓNICO: ventas@gmarbot.com.

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO NO. 291 piso 11, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TEL.-55-26-17-00, EXT. 14631.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732

MICHS-ING-CAMS.